

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

2026



PROMEDIOS PARA LOS COMPONENTES DEL ÁREA DEL SABER

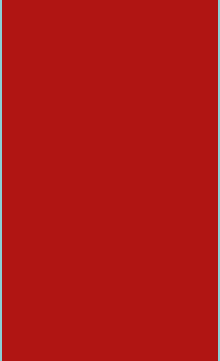
- MATEMÁTICAS (ARITMÉTICA, TRIGONOMETRÍA, ALGEBRA, GEOMETRÍA y ESTADÍSTICA)
- COMUNICACIÓN (LENGUA CASTELLANA, INGLÉS, COMPRENSIÓN LECTORA Y FILOSOFÍA).
- CIENCIAS NATURALES (BIOLOGÍA, QUÍMICA y FÍSICA, PROYECTO DE EMPATÍA Y PROTECCIÓN ANIMAL).
- CIENCIAS SOCIALES (GEOGRAFÍA, HISTORIA, COMPETENCIAS CIUDADANAS, CIENCIAS POLÍTICAS, CATEDRA DE LA PAZ y ECONÓMICAS).

SER	SABER	HACER	AUTOEVALUACIÓN	BIMESTRAL
15%	35%	25%	5%	20%

PROMEDIOS PARA LOS COMPONENTES DEL ÁREA DEL HACER

- EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN y DEPORTES.
- EDUCACIÓN ARTÍSTICA y CULTURA.
- INFORMÁTICA y TECNOLOGÍA.

SER	SABER	HACER	AUTOEVALUACIÓN	BIMESTRAL
15%	25%	35%	5%	20%



PROMEDIOS PARA LOS COMPONENTES DEL ÁREA DEL SER

ESPIRITUALIDAD: (EDUCACIÓN RELIGIOSA, ÉTICA, Y PROYECTO DE CATEDRA SOCIO-EMOCIONAL)

SER	SABER	HACER	AUTOEVALUACIÓN	BIMESTRAL
35%	15%	25%	5%	20%

ESCALA DE VALORACIÓN

Escala de valoración nacional	Escala de valoración institucional
Desempeño Superior	9,0 a 10,0
Desempeño Alto	8,0 a 8,9
Desempeño Básico	6,5 a 7,9
Desempeño Bajo	1,0 a 6,4

PROMOCIÓN ESTUDIANTIL EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO

Criterios de promoción

En orden a determinar la promoción o no promoción, se considera que un área ha sido aprobada por el estudiante, cuando en el informe final del año escolar, ha tenido un Desempeño Básico en esta. Lo anterior implica **una valoración de al menos 6,5** en la nota final del área.

Los criterios para la promoción, la no promoción, la promoción anticipada, la repitencia, la permanencia en la institución y la promoción a bachiller académico son las siguientes:

Promoción:

Para ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá aprobar la totalidad de las áreas cursadas a lo largo del año. Lo anterior implica alcanzar un Desempeño Básico en todas las áreas, esto es una valoración numérica de **6.5 como mínimo**.

Para el proceso de aprobación de todas las áreas, el estudiante podrá aprobar a través de procesos de recuperación un máximo de dos áreas. Las demás áreas deberán ser aprobadas dentro del período escolar ordinario.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar, el consejo académico, habiendo analizado los mecanismos de evaluación pertinentes que se aplicaron y con el previo consentimiento del estudiante y su acudiente, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del educando que demuestre desempeño superior (9.0 – 10.0) al promediar las áreas de aprendizaje. La decisión será consignada en acta de Evaluación y Promoción respectiva, en acta del Consejo Directivo y, si es positiva, también en el registro escolar del estudiante. Se tendrán en cuenta, además, los siguientes criterios:

- A. Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el primer período escolar del año en curso.**
- B. Que los padres de familia hayan solicitado ante el consejo académico, el análisis respectivo para la promoción del estudiante.**
- C. Que el consejo académico, una vez analizada la situación, recomiende al consejo directivo la promoción anticipada del estudiante.**
- D. Que el consejo directivo de la Institución valide la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las actas de dicho consejo y en el registro escolar.**
- E. Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer período escolar.**